



DECRETO ALCALDICIO N° _____

PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°452/2026, de la Sesión Ordinaria N°24, de fecha 18 de agosto de 2026, En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes, y el voto favorable del Sr. Alcalde SE **APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°26 DEL SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°318 del 23 de enero del 2026, el cual aprueba nuevo Reglamento Delegación de Atribuciones Alcaldicias.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N° 26, Sector Municipal, año 2026

Traspaso entre Cuentas de Gastos

I. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS		\$ 9,344,484				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-26-01-999	OTROS	\$ 15,000,000	\$ 8,238,764	\$ 9,344,484	\$ 24,344,484	\$ 17,583,248

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS		\$ 9,344,484				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-22-06-004	Mantenimiento y Reparación de Máquinaria y Equipos de Oficina	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 4,000,000	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
215-22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 17,900,000	\$ 15,258,343	\$ 5,344,484	\$ 12,555,516	\$ 9,913,859

AUMENTO DE GASTOS	\$ 9,344,484
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 9,344,484
DIFERENCIA	\$ -





DECRETO ALCALDICIO N° _____

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 25-08-2026 17:24 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 26-08-2026 09:32 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 26/2026

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS		\$ 9,344,484				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-26-01-999	OTROS	\$ 15,000,000	\$ 8,238,764	\$ 9,344,484	\$ 24,344,484	\$ 17,583,248

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS		\$ 9,344,484				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-22-06-004	Mantenimiento y Reparación de Máquinaria y Equipos de Oficina	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 4,000,000	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
215-22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 17,900,000	\$ 15,258,343	\$ 5,344,484	\$ 12,555,516	\$ 9,913,859

AUMENTO DE GASTOS	\$ 9,344,484
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 9,344,484
DIFERENCIA	\$ -



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 07-08-2026 11:35 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y Finanzas
Fecha: 07-08-2026 12:11 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Ignacio Antonio Rostion Casas
Director de Control
Fecha: 10-08-2026 08:33 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 10-08-2026 13:32 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°26/2026

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

La Dirección de Jurídica, mediante Memorándum N.º101 de fecha 23 de julio de 2026, solicita un traspaso de recursos destinado a incrementar el presupuesto en la cuenta 215-26-01-999 "Otros", por un monto de \$ 9.344.484.

Para financiar dicho incremento, se propone disminuir de las siguientes cuentas de gastos:

- 215-22-06-004-001-000 "Gestión Interna" por \$4.000.000
- 215-22-06-001-000-000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por \$ 5.344.484

Resumen de Solicitud de Modificación Presupuestaria

Lo anterior tiene por objeto dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República en el FOLIO E534213/2024 respecto del recálculo del derecho municipal cancelado por la empresa METROGAS S.A., La Contraloría concluye que, por tratarse de una empresa concesionaria de un servicio público, Metrogas está legalmente facultada para ejecutar obras en bienes nacionales de uso público, debiendo pagar únicamente los derechos municipales asociados a la ocupación temporal por maquinarias, materiales, escombros y a la remoción y reposición de pavimentos, conforme al artículo 26 de la Ordenanza Municipal, y no los derechos por ocupación regulados en el artículo 16.

Además, advierte que la Municipalidad no indicó la base de cálculo utilizada para determinar los montos cobrados, lo que motivó que posteriormente se instruyera el recálculo de los derechos municipales y, en caso de corresponder, la devolución de las sumas pagadas en exceso. así como efectuar la devolución de la diferencia que se hubiere generado entre el monto originalmente pagado y el resultante del nuevo cálculo.

Para el pago de la multa, las partes acordaron efectuar la devolución mediante cuotas. En una primera etapa, se cancelarán las cuatro primeras cuotas indicadas en la tabla de recálculo, correspondientes a las Órdenes de Ingreso N.os 44450, 44451, 44452 y 44453, todas de fecha 07 de noviembre de 2022.

El monto total de dichas cuotas asciende a \$9.344.484, suma cuya incorporación presupuestaria se solicita mediante la presente modificación.

Las cuotas restantes quedarán sujetas a la programación que determine la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los criterios de ejecución financiera que esta establezca.

Por lo anterior, se propone la siguiente modificación presupuestaria:



AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 9,344,484
--------------	--------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-26-01-999	OTROS	\$ 15,000,000	\$ 8,238,764	\$ 9,344,484	\$ 24,344,484	\$ 17,583,248

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 9,344,484
--------------	--------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-22-06-004	Mantenimiento y Reparación de Máquinaria y Equipos de Oficina	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 4,000,000	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000
215-22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 17,900,000	\$ 15,258,343	\$ 5,344,484	\$ 12,555,516	\$ 9,913,859

AUMENTO DE GASTOS	\$ 9,344,484
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 9,344,484
DIFERENCIA	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF.: N°
ESC

W045028/23

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DEBERÁ RECALCULAR COBROS DE
DERECHOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO,

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Jorge Beytia Moure, en representación de Metrogas S.A., solicitando un pronunciamiento respecto de la legalidad de los cobros de derechos municipales realizados por la Municipalidad de Padre Hurtado, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público con motivo de la ejecución de diversos trabajos de instalación de gas en esa comuna.

Expone, que la Municipalidad de Padre Hurtado efectuó los mencionados cobros en base al artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales de esa comuna, en vez de aplicar el artículo 26° de la citada ordenanza, que corresponde a faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos, como es el caso del gas.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Padre Hurtado informa que la recurrente presentó tres recursos de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, los cuales han sido rechazados. Por lo anterior, solicita que esta Entidad de Control se abstenga de conocer del asunto, conforme al artículo 6° de la ley N° 10.336.

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, cabe expresar que según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, a esta Contraloría General no le corresponde intervenir ni informar los asuntos que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, impedimento que, según lo precisado, entre otros, en el dictamen N° 9.796, de 2014, de este origen, se extiende a las situaciones en que un fallo judicial ha decidido el fondo del problema jurídico planteado.

Por su parte, el artículo 5°, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tienen la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, los cuales podrán ser objeto de concesiones y permisos.

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
PADRE HURTADO**

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General

Fecha: 30/08/2024

Código Validación: 1725037144185-9fb8e020-823d-43e9-bbe0-d5e3d39a37a0

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



(S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

2

Luego, los artículos 12 y 13 del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, de Interior, sobre servicios de gas, señalan que las concesiones de servicio público de distribución de gas y de redes de transporte de gas crean en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella las calles, plazas, veredas, caminos y otros bienes nacionales de uso público, cruzar ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, comprendiendo el derecho de construir, mantener y explotar las subestaciones respectivas.

A su vez, el artículo 17 del texto normativo citado, establece que los concesionarios podrán abrir los pavimentos de calzadas y aceras de las vías públicas para la ejecución de los trabajos propios al aprovechamiento de cualquiera de las concesiones a que se refiere esa ley o a la explotación de sus servicios.

Enseguida, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en el dictamen N° 39.739, de 2001, señala que los titulares de concesiones de servicio público de distribución de gas se encuentran legalmente facultados para ejecutar trabajos en bienes nacionales de uso público, cuando ellos tienden al cumplimiento de sus fines, desde el momento que la ejecución de tales obras están amparadas por su concesión.

Agrega, que el subsuelo no puede ser considerado de manera aislada, ni menos afecto a un tratamiento especial por parte de los municipios, en el tema de los trabajos de canalización y/o de instalación de ductos de esos concesionarios, pues en la medida que los trabajos que realizan importan acceder a él para el logro de sus objetivos, debe entenderse que también se encuentran amparados por sus concesiones.

Finalmente, añade que si bien las empresas concesionarias como las de la especie están amparadas por sus concesiones para ocupar bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, por aplicación de la normativa antes indicada, sin embargo, no lo están respecto de las obras de remoción y reposición de pavimentos en dichos bienes, ni por la ocupación transitoria con maquinarias, materiales, escombros u otros elementos, pues por esas acciones deben solicitar el permiso y pagar los derechos municipales fijados en las respectivas ordenanzas locales, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del decreto ley N° 3.063, de 1979.

III. Análisis y conclusión

Como cuestión previa, cabe indicar que el recurrente presentó tres reclamos de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, bajo los roles N°s 65-2022, 67-2022, y 13-2023, los cuales fueron rechazados.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General (S).

Fecha: 30/08/2024

Codigo Validación: 1725037144185-9fb8e020-823d-43e9-bbe0-d5e3d39a37a0

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

3

Los fundamentos de dichas sentencias son que los reclamos cuestionaban la aplicación de normas de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales de Padre Hurtado, de carácter reglamentario y no legal. Por ello, los reclamos al no fundarse en una infracción de norma legal debían ser rechazados.

En virtud de lo anterior, esta Entidad de Control se encuentra habilitada de pronunciarse del asunto, ya que las sentencias de la Corte de San Miguel no abordan el fondo del asunto, por lo que, no resulta aplicable el artículo 6° de la ley N° 10.336.

Luego, sobre asunto en cuestión, cabe manifestar que la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales de Padre Hurtado, aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 3.327 de 2016, regula en su artículo 16 la ocupación permanente o transitoria de bienes nacionales de uso público y su subsuelo, autorizadas por la Municipalidad, que no se encuentren dentro del listado del artículo 15 de la citada ordenanza.

Por su parte, el artículo 26 de la Ordenanza establece que la ocupación temporal de espacios públicos por faenas relacionadas con instalación de servicios públicos, tales como gas, deben pagar el valor que ahí se indica.

Al respecto, es menester indicar que el recurrente, Metrogas S.A., es titular de una concesión de servicio público de distribución de gas, conforme al decreto N° 381, de 1996, del Ministerio de Economía. Por ello, se encuentra legalmente facultado para ejecutar trabajos en bienes nacionales de uso público, teniendo que pagar solo los derechos municipales correspondientes a la remoción y reposición de pavimentos en dichos bienes, y por la ocupación transitoria con maquinarias, materiales, escombros u otros elementos en un bien nacional de uso público (aplica criterio contenido en el dictamen N° 39.739, de 2001).

Por lo anterior, en el marco de la ejecución de trabajos de instalación de gas que realiza el recurrente en esa comuna, conlleva que la Municipalidad debe cobrar los correspondientes derechos municipales aplicando el artículo 26 de la ordenanza municipal sobre derechos municipales, en conformidad con criterio antes expuesto.

Enseguida, de los antecedentes tenidos a la vista, siendo estos los oficios ordinarios N°s 700/841/2022, 700/840/2022, 700/894/2022, 700/893/2022, 700/835/2022, 700/831/2022, 700/833/2022, 700/832/2022, 700/907/2022, y 700/905/2022, se advierte que la Municipalidad no indica la base de cálculo para determinar el monto a pagar por derechos municipales.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General (S).

Fecha: 30/08/2024

Codigo Validación: 1725037144185-9fb8e020-823d-43e9-bbe0-d5e3d39a37a0

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

4

Luego, se constata de los antecedentes contenidos en la causa rol N° 65 de 2022, ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, que la Municipalidad reconoció haber aplicado el artículo 16 de la ordenanza municipal para proceder a los cobros por concepto de permiso de ocupación de bien nacional de uso público.

En este contexto, cabe concluir que esa Municipalidad debe recalcular los derechos correspondientes cobrados en los oficios antes mencionados, aplicando el artículo 26 de la ordenanza municipal sobre derechos municipales de Padre Hurtado, conforme al criterio expuesto en el presente oficio, y devolver al recurrente la diferencia que pueda generarse entre lo pagado y el nuevo cálculo que se efectúe, informando de ello a esta Contraloría General, en un plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.079, de 2005).

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Al señor Jorge Beytia Moure (jbeytia@metrogas.cl).

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, Por orden de la Contralora General

Fecha: 30/08/2024

Código Validación: 1725037144185-9fb8e020-823d-43e9-bbe0-d5e3d39a37a0

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



(S).



MEMORANDUM N° _____ / 2025

ANT. : Ingreso Oficina de Partes de fecha 29-10-2024
Dictamen CGR Folio E534213 / 2024

MAT. : Informa y solicita lo que indica.

PADRE HURTADO,

DE : FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Junto con saludar, y en relación con los expedientes de BNUP N°s 306, 307, 308, 309, 317, 318, 322, 323, 339 y 340 todos del año 2022 de la empresa METROGAS S.A, para los cuales Contraloría General de la República de acuerdo con lo instruido en su dictamen folio E534213 / 2024, solicita recalcular el derecho cancelado aplicando el artículo N°26 de la ordenanza sobre derechos municipales, mediante el presente se informan los montos que deben ser devueltos, a saber:

EXP BNUP N°	MONTO CANCELADO	RECALCULO	DEVOLUCIÓN
306	\$2.352.090	$(39*54,12) *5 + 5414,73 = \$15.968,13$	\$2.336.121
307	\$2.352.090	$(39*54,12) *5 + 5414,73 = \$15.968,13$	\$2.336.121
308	\$2.352.090	$(39*54,12) *5 + 5414,73 = \$15.968,13$	\$2.336.121
309	\$2.352.090	$(39*54,12) *5 + 5414,73 = \$15.968,13$	\$2.336.121
317	\$25.511.130	$(211,5*54,12) *10 + 5414,73 = \$119.878,53$	\$25.391.251
318	\$22.814.067	$(149,1*54,12) *12 + 5414,73 = \$102.246,23$	\$22.711.820
322	\$4.460.672	$(43*54,12) *3 + 5414,73 = \$12.396,21$	\$4.448.275
323	\$1.570.059	$(73,3*54,12) *5 + 5414,73 = \$25.249,7$	\$1.544.809
339	\$1.570.059	$(43*54,12) *3 + 5414,73 = \$12.396,21$	\$1.557.662
340	\$1.570.059	$43*54,12) *3 + 5414,73 = \$12.396,21$	\$1.557.662
	\$ 66.904.406	TOTAL DEVOLUCIÓN	\$ 66.555.963

Téngase presente que el texto de la ordenanza en su artículo N°26 indica que:

“La ocupación temporal de espacios públicos por faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos tales como: agua, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagará un derecho municipal básico y uniforme equivalente al valor de tres cuotas de ahorro para la vivienda más la cantidad que se indican en el inciso siguiente:

Sin perjuicio de la cantidad señalada se pagará además un 3% de la cuota de ahorro para la vivienda por metro cuadrado diario ocupado

Para el conjunto de los metros cuadrados se considerará el largo total del tramo que se autoriza y el ancho total de la ocupación del bien nacional de uso público que se indique en el permiso”





DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Proyectos

Por lo anterior, y en consideración a que todos los expedientes fueron ingresados en el segundo semestre del año 2022, se utilizan los siguientes valores al momento de calcular los montos a devolver:

*Valor cuota CORVI desde el 11/07/2022 al 10/07/2023 \$1804,91
3 cuotas CORVI \$5414,73 (Valor fijo a aplicar según art. 26)
3% de cuota CORVI \$54,12

Quedará sujeto al criterio de la dirección de administración y finanzas si la devolución aquí requerida se realizará de manera parcial o total.

Finalmente, y de acuerdo con lo mencionado en la carta solicitud de la empresa METROGAS S.A, RUT N°96.722.460-K, el depósito del monto de la devolución deberá ser realizado en la cuenta corriente N°266156 del banco estado notificando sobre este trámite al correo tesoreria.metrogas.cl

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,



Firmado por:
Francisco Javier Vargas Castillo
Director de Obras Municipal
Fecha: 17-03-2025 13:56 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

ASH | ash
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Exp. N°s 306, 307, 308, 309, 317, 318, 322, 323, 340 | AÑO 2022
- ARCHIVO DOM





MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°24

DE : JORGE ROA KRUGER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 18 de agosto de 2026

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a usted los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°24, de fecha 18 de agosto de 2026. Con asistencia de los concejales; Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Francisco Garrido Sanhueza, Daniela Díaz Santibáñez y Rocío López Céspedes. Presidente, Sr. Alcalde Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026

1. **450/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para realizar la adjudicación y contratación correspondiente de la Licitación Pública “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS CON ALIMENTACION Y LOCAL PARA CONMEMORAR EL ROL DEL DIRIGENTE 2026”, ID 3824-20-LP26, al Oferente SOCIEDAD DE EXPLOTACIONES TURISTICAS LIMITADA RUT 77.704.820-1, por un monto de \$41.316.800.- IVA Incluido, correspondiente a una cena para 800 personas aproximadamente, a realizarse en un local especialmente preparado para los días viernes 28 de agosto y sábado 29 de agosto del 2026 desde las 20:00 hasta las 02:00 horas (400 asistentes cada día).”***
2. **451/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°25 del sector municipal.”***
3. **452/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°26 del sector municipal.”***
4. **453/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°28 del sector municipal.”***
5. **454/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°29 del sector municipal.”***
6. **455/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°30 del sector municipal.”***
7. **456/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para transigir en causa infraccional del Juzgado de Policía Local de Padre Hurtado, ROL 220.018-A1.”***



8. **457/2026.-** En sala legalmente constituida, con los votos en contra de los concejales Paz González Zúñiga, Francisco Garrido Sanhueza y Daniela Díaz Santibáñez; los votos a favor de los concejales Marcela Rojas Flores y Rocío López Céspedes; y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Rechaza Ordenanza sobre el buen trato y cuidado responsable de mascotas y animales de compañía en la Comuna de Padre Hurtado.”***
9. **458/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueban las bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2026.”***
10. **459/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueban las bases del Fondo de Desarrollo Social (FONDESO) 2026.”***

Sin otro particular.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Secretario Municipal (s)
Fecha: 19-08-2026 16:17 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KU4P7E-420>

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE AGOSTO DEL 2026
EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL												
C U E N T A S		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	OBLIGADO		% OBLIG	DEVENGADO		PAGADO		
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	PRESUPUES.	PARCIAL	ACUMULADO	A LA FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL
			(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4) - (8)
215-22-06-001-000-000	Mantenimiento y Reparación	33,000,000	17,900,000	15,258,343		2,641,657	15					2,641,657
T O T A L							0.00					

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE AGOSTO DEL 2026
EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL												
C U E N T A S		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	OBLIGADO		% OBLIG	DEVENGADO		PAGADO		
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	PRESUPUES.	PARCIAL	ACUMULADO	A LA FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL
			(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4) - (8)
215-22-06-004-000-000	Mant. y Rep. de Máq. y Equi	6,000,000	6,000,000	6,000,000			0					
T O T A L							0.00					

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE AGOSTO DEL 2026
EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL												
C U E N T A S		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	OBLIGADO		% OBLIG	DEVENGADO		PAGADO		
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	PRESUPUES.	PARCIAL	ACUMULADO	A LA FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL
			(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4) - (8)
215-26-01-999-000-000	Otros	15,000,000	15,000,000	8,238,764		6,761,236	45		6,687,246		6,687,246	73,990
T O T A L		15,000,000	15,000,000	8,238,764		6,761,236	45.07		6,687,246		6,687,246	73,990



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		DIRECCION DE OBRAS		Nº DE ORDEN
METROGAS S.A.		R.U.T.		44450
DIRECCION		096722460-K		FECHA DE GIRO
GIRO		CUOTAS SI/NO		07/11/2022
GLOSA		ROL		UNIDAD GIRADORA
CANCELA DERECHOS DE EXP 309/22 B.N.U.P.				DIRECCION DE OBRAS
				SEMESTRE
CUENTA		DENOMINACION		CODIGO ACT
115-03-01-003-001-001	Urbanizacion Y Construccion			ACTIVIDAD
OBSERVACIONES		SUB TOTAL		VALOR PAGADO
Duplicado		TIMBRE		2,352,090
		I.P.C.		
		MULTAS E INT.		
		TOTAL		2,352,090



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		DIRECCION DE OBRAS		Nº DE ORDEN
METROGAS S.A.		R.U.T.		44451
DIRECCION		096722460-K		FECHA DE GIRO
GIRO		CUOTAS SI/NO		07/11/2022
GLOSA		ROL		UNIDAD GIRADORA
CANCELA DERECHOS DE EXP 308/22 B.N.U.P.				DIRECCION DE OBRAS
				SEMESTRE
CUENTA		DENOMINACION		CODIGO ACT
115-03-01-003-001-001	Urbanizacion Y Construccion			ACTIVIDAD
OBSERVACIONES		SUB TOTAL		VALOR PAGADO
Duplicado		TIMBRE		2,352,090
		I.P.C.		
		MULTAS E INT.		
		TOTAL		2,352,090





MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE	DEPARTAMENTO:		DIRECCION DE OBRAS		Nº DE ORDEN
	METROGAS S.A.		R.U.T.		44453
	DIRECCION		096722460-K		FECHA DE GIRO
	GIRO		CUOTAS SI/NO		07/11/2022
	GLOSA		ROL		UNIDAD GIRADORA
	CANCELA DERECHOS DE EXP 306/22 B.N.U.P				DIRECCION DE OBRAS
	CUENTA		DENOMINACION		SEMESTRE
	115-03-01-003-001-001		Urbanizacion Y Construccion		CODIGO ACT
	OBSERVACIONES		TIMBRE		ACTIVIDAD
	Duplicado				VALOR PAGADO
		SUB TOTAL		2,352,090	
		I.P.C.		0	
		MULTAS E INT.		0	
		TOTAL		2,352,090	



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE	DEPARTAMENTO:		DIRECCION DE OBRAS		Nº DE ORDEN
	METROGAS S.A.		R.U.T.		44452
	DIRECCION		096722460-K		FECHA DE GIRO
	GIRO		CUOTAS SI/NO		07/11/2022
	GLOSA		ROL		UNIDAD GIRADORA
	CANCELA DERECHOS DE EXP 307/22 B.N.U.P				DIRECCION DE OBRAS
	CUENTA		DENOMINACION		SEMESTRE
	115-03-01-003-001-001		Urbanizacion Y Construccion		CODIGO ACT
	OBSERVACIONES		TIMBRE		ACTIVIDAD
	Duplicado				VALOR PAGADO
		SUB TOTAL		2,352,090	
		I.P.C.		0	
		MULTAS E INT.		0	
		TOTAL		2,352,090	

